



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES
CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014**

En la ciudad de Las Naves, provincia Bolívar a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce, siendo las ocho horas, en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves, el Sr. Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves, solicita al señor Secretario General doctor Edwin José Núñez Ribadeneira, que constate el quórum reglamentario, quien procede indicando que se cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

- Castillo Castro Geovanna Sonia;
- Gaibor Moreta Hitler Danilo;
- Romero Pazmiño Galo Nervo;
- Sánchez Morán Milton Eli; y,
- Segura Valverde Miguel Isidoro

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor Alcalde, le informo a usted que están presentes cinco (5) Concejales, en consecuencia existe el quórum que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización".-**EL SEÑOR ALCALDE:** "Al existir el quórum se instala la sesión, tenga la bondad de dar lectura a la convocatoria señor Secretario".-

EL SEÑOR SECRETARIO: "CONVOCATORIA: Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves, dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, me permito CONVOCAR a los Señores Concejales a la SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, a celebrarse el día LUNES 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, a las 08H00, en la sala de sesiones del GADMCLN. ORDEN DEL DÍA: 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, EFECTUADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014; Y, 2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA EL PAGO DE REMUNERACIONES Y DE LA APLICACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES A LOS CONCEJALES DEL CANTÓN LAS NAVES".-

EL SEÑOR ALCALDE: "En consideración el orden del día señores Concejales; tiene el uso de la palabra Concejal Milton Sánchez".- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** "Señor Alcalde, mociono que se apruebe el orden del día establecido para la presente sesión".-

LA CONCEJALA SONIA CASTILLO: "Apoyo la moción presentada".-

EL SEÑOR ALCALDE: "Señor Secretario, consulte a los señores Concejales si están de acuerdo con la moción presentada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señores Concejales, les consulto si





**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL**

están de acuerdo con la moción presentada por el Concejal Milton Sánchez y que ha sido debidamente apoyada que es de aprobar el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria”.- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** “Aprobado”.- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** “Aprobado el orden del día”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “Aprobado”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Le informo señor Alcalde que los cinco señores Concejales están de acuerdo en aprobar el orden del día establecido para la presente sesión, en consecuencia el CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; GALO ROMERO; MILTON SÁNCHEZ; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE FROILÁN ALDAZ), RESUELVE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Secretario, una vez que ha sido aprobado el orden del día continúe con el primer punto”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “**PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES, EFECTUADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014**”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “En consideración el acta señores Concejales; alguna observación que tengan señores Concejales al acta de la sesión efectuada el 6 de octubre de 2014”.- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** “Señor Alcalde, de mi parte no tengo ninguna observación y mociono la aprobación del acta de la sesión de Concejo celebrada el 6 de octubre del año en curso”.- **LA CONCEJALA SONIA CASTILLO:** “De mi parte no tengo observaciones y apoyo la moción presentada”.- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** “En la página cuatro en mi intervención donde pido la palabra dice: no es que yo no lo haya, debe decir no es que yo no haya; con esa observación apruebo esta acta”.- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** “Aprobada el acta”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “Permítame la palabra señor Alcalde, un cordial saludo a los presentes, solamente una corrección señor Secretario en la página tres donde dice al señor Gobernador entregando la incitación debe ser la invitación, esa observación nada más y doy por aprobada el acta”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Señor Alcalde, le informo que los señores Concejales manifiestan afirmativamente que están de acuerdo y aprueban el acta de la sesión ordinaria de Concejo celebrada el 6 de octubre de 2014, en consecuencia, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR UNANIMIDAD DE VOTOS (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; GALO ROMERO; MILTON SÁNCHEZ; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE FROILÁN ALDAZ), RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS CONCEJALES ISIDORO SEGURA VALVERDE Y HITLER GAIBOR MORETA, RESPECTIVAMENTE.- EL SEÑOR ALCALDE:

“Señor Secretario, sírvase usted poner en consideración el segundo punto del orden del día”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA EL PAGO DE REMUNERACIONES Y DE LA APLICACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES A LOS CONCEJALES DEL CANTÓN LAS NAVES”.- EL SEÑOR ALCALDE: “En la sesión anterior se suspendió el punto del orden del día hemos vuelto nuevamente a convocar para el mismo tema y de igual manera ustedes tienen que señalar qué es lo que tenían que traer sacado a borrador para poder viabilizar el tema y tratar de adecuar la ordenanza”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “Señor Alcalde le informo al respecto hay un oficio que acaba de ingresar por parte de los señores Concejales Milton Sánchez, Galo Romero y la señora Sonia Castillo; con su autorización procedo a dar lectura”.- EL SEÑOR ALCALDE: “Proceda señor Secretario”.- EL SEÑOR SECRETARIO: “Las Naves 9 de octubre de 2014; Señor Froilán Aldáz Núñez, Alcalde del GAD Municipal del cantón Las Naves, en su despacho, de nuestras consideraciones: adjunto a la presente se servirá encontrar usted las observaciones realizadas a la reforma del Proyecto de Ordenanza que norma el pago de remuneraciones y de la aplicación de derechos y deberes de los Concejales del Cantón Las Naves, para que mediante Secretaría se proceda a dar lectura y sean consideradas como moción y ser debatidas en el seno de Concejo en la próxima sesión. Atentamente, licenciado Milton Sánchez; licenciado Galo Romero; señora Sonia Castillo, Concejales del cantón. Artículos Reformados: Artículo 3.- Los concejales deberán asistir obligatoriamente a las sesiones que celebrare el Cuerpo Edificio, salvo justificación de su ausencia por razones de licencia insertar enfermedad, calamidad doméstica, vacaciones o por expresa disposición del Concejo o señor Alcalde. Suprimir (con o sin remuneración, la cuales que deberán ser solicitadas con 48 horas de anticipación, mínimo al señor Alcalde, para que por intermedio del secretario General del Municipio, se convoque al suplente, y de esta manera pueda intervenir en las sesiones de Concejo y Comisiones legislativas; así como en delegaciones efectuadas por el Concejo y el Alcalde). Artículo 5.- Remuneración mensual.- El valor de la remuneración mensual que cada concejal percibirá por sus labores, asistencia a sesiones del concejo y su participación activa dentro de las comisiones permanentes, será del cincuenta por ciento de la remuneración mensual unificada asignada al Alcalde, de conformidad al distributivo de sueldos constante en el presupuesto municipal para el ejercicio económico





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

vigente. En caso de que un concejal no asista a una sesión del concejo convocada por el señor Alcalde, se le descontará el 10 por ciento de la respectiva remuneración mensual que le corresponde percibir, por cada inasistencia a sesión de concejo injustificada. La remuneración de los concejales titulares no puede ser afectada para realizar el pago a los concejales suplentes que hayan actuado en reemplazo de dichos titulares, la afectación o no de la remuneración del titular dependerá si su ausencia se produce en virtud de licencia con sueldo o vacaciones, casos en los que el concejal principal tiene derecho a recibir su remuneración íntegra, se suprime (mientras que si la ausencia se origina en una licencia sin sueldo, el concejal principal no tiene derecho a percibir su remuneración correspondiente). Artículo 7.- Permisos.- Los concejales y concejalas principales, no dispondrán del derecho a prestar sus servicios en otra entidad en derecho público (insertar). Suprimir (calidad de comisión de servicios, por ser este un derecho exclusivo de los servidores públicos de carrera, conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica del Servicio Público, además que por su calidad de dignatarios, se encuentran excluidos de la carrera del servicio público) conforme lo expresa el literal c) del artículo 83 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Artículo 10.- Los concejales y concejalas que fueren delegados para integrar en calidad de vocales, representantes o miembros, de cuerpos colegiados fuera del seno del órgano legislativo al que pertenecen, tendrán derecho a percibir dietas por cada sesión a la que asistieren; en ningún caso, la suma total de estas dietas podrán exceder del cincuenta por ciento (insertar) 50% de su remuneración mensual. Artículo 13.- Las sesiones de Concejo serán convocadas suprimir (al menos con 48 horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria, sesiones que podrán efectuarse en el día acordado) acorde a lo establecido en el art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, o cualquier otro día de la semana, dependiendo de las actividades del Ejecutivo que le impidan realizarla el día establecido".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Esto lo ha presentado un grupo de Concejales y es una moción que lo han propuesto y que se va a debatir aquí en la sala y analizar los puntos de vista que se han escuchado".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Permítame el uso de la palabra señor Alcalde como dice el memorando que encabeza el proyecto de ordenanza que está firmado por el señor Procurador Síndico, el cual dice deberá ser debatido en dos sesiones, esto se llama debate y quiero primeramente felicitar a los compañeros que han presentado por escrito y solamente me faltan tres observaciones a lo que los compañeros han presentado ahí y quiero que me permita citar señor Alcalde con su debido permiso lo que dice el artículo 6 donde dice los Concejales



podrán hacer uso de vacaciones remuneradas hasta treinta días al año, claro que eso dice la ley pero que tal si tiene alguna enfermedad catastrófica como en el caso que voy a citar de la administración anterior doña Ilda Águila tuvo cáncer y todo eso es público todo el mundo supo y ella tuvo que alargarse unos dos o tres meses, entonces pongo a consideración del Concejo si es que se puede argumentar ahí o queda como está porque yo creo que nadie está salvo de cualquier desgracia porque la vida no la tenemos comprada nadie, digo yo es una sugerencia compañeros Concejales; en la otra parte en el artículo 12”.- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** “Perdón que le interrumpa por qué no vamos evacuando artículo por artículo”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “Solo son tres sugerencias”.- **EL AB. JOSÉ PARRALES, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL:** “Usted peticiona que se inserte esas observaciones”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “Que se le inserte si de pronto se postergará el plazo por alguna enfermedad catastrófica no sé si es que puede ir ahí”.- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** “Si me lo permite señor Alcalde, esas ya no son vacaciones es un permiso de salud que lo otorga el seguro social y eso lo puede dar por seis meses o por el año de acuerdo a lo que establezca el seguro social”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “Entonces debe aclarar ahí”.- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** “En el artículo 3 dice que los Concejales deberán asistir obligatoriamente a las sesiones de Concejo, salvo que justifiquen su ausencia por razones de licencia, enfermedad, calamidad doméstica, vacaciones; eso le aclara a lo que usted señala”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “Señor Alcalde en el artículo 12 en la parte final donde dice convocada por el señor Alcalde, debe ir ahí de conformidad con el artículo 318 del COOTAD”.- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** “Acorde a lo establecido en el artículo 318 del COOTAD”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “En el artículo 15 en la parte final dice: esta certificación se nos entregue a los Concejales para adjuntar a nuestro informe mensual, o sea lo que el Secretario va a pasar a la Dirección Financiera que quede como resolución que también se nos entregue a nosotros para adjuntar a nuestro informe”.- **EL AB. JOSÉ PARRALES:** “La certificación de asistencia”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “Eso es lo que falta en esa parte es mi criterio y para que ya sea no una obligación sino ya un deber del señor Secretario cada fin de mes que se nos entregue a nosotros, o sea la certificación de la sesión ya que el señor Secretario certifica que sesionamos y que hemos firmado y si no ha firmado es ya responsabilidad de cada uno de nosotros; en consideración compañeros Concejales eso y señor Síndico especialmente a usted que es quien nos asesora”.- **EL AB. JOSÉ PARRALES:** “Es correcto la certificación que se les entregue a los Concejales”.- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** “Porque internamente le pide el área Financiera al señor Secretario pero bueno si a nosotros también nos





entregan".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "En la misma página en donde dicen disposiciones generales: dice está prohibido para los Concejales principales encargar o solicitar se convoque a su suplente por cualquier motivo y en cualquier tiempo para que este lo reemplace; entonces lo que yo quiero aclarar ahí es que en cualquier tiempo, ahí usted señor Síndico que nos ilustre o nos asesore y no sé cuál sería la palabra correcta ya que no entiendo mucho de ese tema ya que no va a sacar vacaciones en cualquier tiempo o es que nos fijan un mes específico porque si yo cumplo el año como dice la ley yo escojo cuando tenga una necesidad porque dice está prohibido en cualquier tiempo".- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** "Porque dice está prohibido para los Concejales principales encargar a mi suplente, yo puedo notificar mi ausencia al Alcalde para que él se encargue de convocar al suplente".- **EL AB. JOSÉ PARRALES:** "Porque él no puede ausentarse o decir voy a coger mis vacaciones en tal fecha ya que tiene que ser sometido al Concejo Municipal conforme lo establece el artículo 57 literal s), ustedes deciden voy a programar mis vacaciones para el treinta de abril a mayo entonces usted tiene que presentar la solicitud con tiempo y ser analizada por el Concejo ya que de pronto todos van a presentar y quedamos en acefalía, entonces hay que programar y poner a consideración del Concejo su ausencia".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Para concluir en el tema de nuestras funciones como Concejales en el artículo 329 del COOTAD, en la letra g) señor Secretario donde son las prohibiciones, lea la letra por favor con su permiso señor Alcalde".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Artículo 329 letra g) del COOTAD: desempeñar el cargo en la misma Corporación".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "¿Cómo quedaría ahí señor Síndico?".- **EL AB. JOSÉ PARRALES:** "En referencia a qué artículo".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Al 329 del COOTAD".- **EL AB. JOSÉ PARRALES:** "Ya sé pero en cuanto al articulado de aquí en donde".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "No está acá pero como dice que vamos a emprender una función y vamos a dar cuentas a nuestros mandantes por cierto, entonces si es que algún Concejal quiere venir a estar acá es lo que dice que está prohibido o sea nosotros hacer funciones acá o atender a alguien por ejemplo viene una comisión y dice señor Concejal el Alcalde no está que nos reciba usted por poner un ejemplo ya que se trata de una consulta".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Hágalo por escrito".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Si viene una comunidad y si no está el Alcalde está el Vicealcalde para que los atienda".- **EL AB. JOSÉ PARRALES:** "Artículo 329 del COOTAD Prohibiciones a los miembros de los legislativos.- La función de consejero o consejera regional y provincial, concejal o concejala o vocal de junta parroquial rural es obligatoria; sus deberes y atribuciones son los señalados expresamente en la Constitución y en este Código. Queda prohibido por incompatibilidad e inhabilidad a los integrantes de los órganos legislativos



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

de los gobiernos autónomos descentralizados: g) desempeñar el cargo en la misma Corporación; es decir que si usted es Concejal no puede ejercer otras funciones a más de las que ser Concejal; de pronto usted es abogado no puede desempeñar las mismas funciones dentro de la misma Institución, eso es lo que yo entiendo”.- **EL CONCEJAL MILTON SÁNCHEZ:** “O sea no puedo ser empleado del Municipio y Concejal a la vez de la misma Corporación Municipal”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “Y ahí en la parte que dice donde tenemos que rendir cuentas, la ley es clara que nosotros rendimos cuentas a nuestros mandantes, con esto concluyo y felicitarle al señor Alcalde por permitirnos debatir ya que esa es la manera de debatir aquí entre todos, algunos tendrán peores o mejores análisis para la Ordenanza y ahí se concluye sacando lo mejor”.- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** “Permítame la palabra respecto al artículo 14 que dice los Concejales elaborarán un informe mensual donde se haga constar las labores o actividades realizadas que permitan justificar el trabajo desarrollado relacionado y estrictamente en las atribuciones constantes en el artículo 58 del Código Orgánico Territorial; no estoy de acuerdo en que tengamos que rendir cuentas aquí mensualmente porque no hay un artículo que nos obligue a rendir cuentas porque el artículo 58 del COOTAD dice: los Concejales y Concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes no al ejecutivo ni a ninguna persona acá en el Municipio sino a sus mandantes que claramente son nuestros ciudadanos y gozarán de fuero de Corte Provincial; todo lo que nos atribuye aquí en el literal a), b), c) y d) no hay ninguna parte que nos diga que tengamos que rendir cuentas y por eso no estoy de acuerdo que en el artículo 14 se aplique que tengamos nosotros que rendir un informe mensual; en caso de que tuviéramos alguna comisión tal vez tuviéramos que rendir cuentas porque aquí hay una parte en la que dice que todo Concejal tiene la obligación por lo menos en una comisión participar pero mi caso es diferente ya que yo no participo en ninguna comisión pues no creo que tengo que rendir cuentas en esto”.- **EL AB. JOSÉ PARRALES:** “Con respecto a aquello respeto su apreciación muy subjetiva o su criterio personal pero cuando se habla y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones están incurriendo los organismos de control como son Contraloría y el Consejo de Participación Ciudadana y por eso establece que se debe emitir un informe; en todo caso igual queda a criterio de los señores Concejales porque incluso yo me permití realizar esta ordenanza a petición de la Dirección Financiera porque recibió una observación de la Contraloría al respecto en que tiene que proceder, en todo caso no se trata de polemizar sino únicamente sometan a votación si va ese articulado”.- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** “Lo que usted dice la ciudadanía y las autoridades competentes, pero dice





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA: "Para que le inserte lo que está el Concejo de acuerdo".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "Permítame la palabra señor Alcalde, en lo referente a lo que está manifestando el compañero Danilo Gaibor yo creo que es muy importante presentar los informes porque este era un llamado de atención de la Contraloría, yo estuve en la sesión en la que hicieron las observaciones".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Discúlpeme profesor Galo Romero, yo consulté a nuestro Auditor Interno que tenemos quien me dijo que en ninguna parte de lo que han dado lectura aquí en el borrador dice que nosotros tengamos que presentar informes y que le diga a la señorita Financiera que ella me pidió de que yo le entregue un informe mensual para el pago que en qué parte se basa, en donde está de que yo tenga que rendirle cuentas para el pago, es una opinión del Auditor Interno".- **EL AB. JOSÉ PARRALES:** "Como es una opinión verbal del Auditor para el segundo debate tráigalo por escrito".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "La mayoría de las ordenanzas de Municipios que se ha consultado están ya muy por encima de nosotros y establecen que se deben presentar los informes ahora de lo que dice de las comisiones muchas de las acciones que se pueden presentar ahí no necesariamente tiene que estar en comisión, el Concejal puede hacer gestiones; yo no estoy en comisión del cementerio pero se ha hecho una gestión para que se limpie, por ejemplo yo no estoy en la comisión de transporte pero algo se está trabajando para que puedan conseguir una licencia la gente, no es necesario eso y lo que se necesita es meter ya la mano, ponerse a trabajar porque se puede trabajar también solo son las cuestiones del Municipio internas sino también con buena voluntad; ustedes que son amigos de mucha gente de Guaranda, Alcaldes de Gobierno y todo se puede hacer muchas cosas, yo creo que es hora ya de ponernos la camiseta de Las Naves, entonces primero porque ya la mayoría de los Municipios lo tienen como una ordenanza de que se deben presentar los informes y segundo yo creo que sí, de alguna manera habría que consultar bien lo que dice la Contraloría y si me llamó la atención en ese sentido, ahora no sé si sea una opinión personal del señor Auditor, yo creo que ese día entendí bien y creo que deben los Concejales presentar un descargo por el trabajo que se ha hecho; entonces por todo eso yo pienso que si se debería considerar".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "No hay miedo ya que la persona que trabaja puede presentar el informe que ha trabajado mensualmente y no creo que haya ningún inconveniente".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Permítame señor Alcalde, aquí estamos en un debate analizado bien la situación, clarito dice y no es que estoy en contra de la opinión del compañero Concejal Gaibor, clarito dice el artículo donde cita la ordenanza lo que dice ese artículo y parece que nos estamos saliendo de lo que dice la ordenanza, las gestiones o autogestiones es verdad, voy a poner un ejemplo yo estoy haciendo gestiones





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

para las doscientas viviendas que el señor Alcalde en campaña lo ofreció, yo estoy ayudando a reforzar que esas viviendas salgan para Las Mercedes, entonces ese es un trabajo muy aparte que no tengo que darle explicación como dice con el mayor de los respetos el compañero Galo Romero, son autogestiones que uno lo puede hacer como usted mismo dice en bien de la ciudadanía ya que para eso el pueblo nos eligió”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Señor Concejal disculpe que le corte, presénteme por escrito lo que usted está haciendo las gestiones, presénteme por escrito también, si usted hace una gestión presénteme por escrito toda la gestión que usted está haciendo, no para que diga yo estoy haciendo mi gestión y no tengo que rendir cuentas a nadie”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “Señor Síndico asesórenos, verá aquí está un artículo mencionando en la ordenanza que estamos aprobando en primera instancia donde dice de acuerdo a ese artículo, qué dice el artículo presentar proyectos de ordenanzas que lo estamos haciendo, acabo de presentar uno ya que eso dice la ley”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “Dentro de su informe puede decir dentro de mis actividades he presentado un proyecto de ordenanza”.- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** “Si es que el Alcalde me ha delegado alguna comisión estoy al cien por ciento, eso es lo que tenemos que hacer entonces, eso es lo que se quiere aprobar el día de hoy, el resto de las autogestiones es muy aparte, eso nomás quería aclarar compañeros”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “Procedo a tomar votación nominal a los señores Concejales de la moción presentada por el Concejal Milton Sánchez que ha sido debidamente apoyada por el Concejal Galo Romero y la Concejala Sonia Castillo, en base al oficio presentado en el que constan las observaciones efectuadas”.- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** “Antes de que tome votación, no es que estoy en contra del artículo 14 porque tenga miedo a dar información sobre lo que se labora y no se labora y no es que no labore; de igual manera sí está bien que se pueda dar un informe o algo mensual pero si vamos por esa parte empezando a cumplir vayamos también por esa parte que dice el artículo 327 del COOTAD en la que es posible que el Concejal o Concejala, Consejero o Consejera pertenecerán al menos a una comisión permanente, entonces por lo menos yo pienso que deberíamos ser designados en una comisión para poder desarrollar normalmente aquí en cuestión del Municipio, pero si es que dicen que tenemos que traer trabajos extra particulares que lo hacemos con la comunidad con la sociedad y no creo que eso sea necesario informarlo acá eso lo hacemos nosotros personalmente pero no sé qué es lo que quieren confundir, incluso acá el compañero acaba de decir de que está gestionando y lo hemos gestionado porque también he dirigido oficios hacia el Ministerio de Vivienda, esta es una gestión y se lo ha hecho y por qué el señor Alcalde se molesta de que lo está haciendo”.- **EL SEÑOR ALCALDE:** “No me estoy molestando señor sino que solamente le estoy diciendo la verdad que si



**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL**

es que está haciendo la gestión preséntelo por escrito".- **EL AB. JOSÉ PARRALES:** "Ya queda a criterio de cada Concejal si le pone como parte de su labor o no lo pone pero ya eso es parte de la labor de ustedes".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Las autogestiones que sean fuera del Municipio eso lo único que tengo que dar cuentas es a la ciudadanía ya sea en medios de comunicación o publicando, eso es todo y eso ya queda a criterio personal de nosotros señor Alcalde".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Proceda a tomar votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Procedo a tomar votación nominal a los señores Concejales de la moción presentada por el Concejal Milton Sánchez que ha sido debidamente apoyada por el Concejal Galo Romero y la Concejala Sonia Castillo, en base al oficio presentado en el que constan las observaciones efectuadas; Concejala Castillo Sonia".- **LA CONCEJALA SONIA CASTILLO:** "De mi parte de acuerdo con la moción presentada de que se apruebe este Proyecto de Ordenanza en primer debate con las observaciones que estamos haciendo".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Gaibor Hitler".- **EL CONCEJAL HITLER GAIBOR:** "Con todas las adecuaciones y con todos los cambios y arreglos que se tenga que hacer a favor de la moción de que se apruebe en primer debate este Proyecto de Ordenanza".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Romero Galo".- **EL CONCEJAL GALO ROMERO:** "De acuerdo con la moción presentada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Concejal Sánchez Milton, proponente de la moción; Concejal Segura Isidoro".- "A favor de la moción".- **EL CONCEJAL ISIDORO SEGURA:** "Mi voto de aprobación en primer debate de este Proyecto de Ordenanza porque es lo que dice la ley que tenemos que aprobar ordenanzas con todas las sugerencias de todos los compañeros Concejales que son muy valiosas porque es en beneficio de la ciudadanía".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde su voto".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "A favor de la moción presentada".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señor Alcalde, le informo que todos los integrantes del Concejo Municipal manifiestan afirmativamente que están de acuerdo y aprueban la moción presentada. En consecuencia, **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LAS NAVES POR SEIS VOTOS A FAVOR, ESTO ES POR UNANIMIDAD (CONCEJALES: SONIA CASTILLO; HITLER GAIBOR; GALO ROMERO; MILTON SÁNCHEZ; ISIDORO SEGURA; Y, ALCALDE FROILÁN ALDAZ), RESUELVE APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE NORMA EL PAGO DE REMUNERACIONES Y DE LA APLICACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES A LOS CONCEJALES DEL CANTÓN LAS NAVES CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS**".- **EL SEÑOR ALCALDE:** "Señor Secretario existen otros puntos que tratar en el orden del día".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "No señor Alcalde, se han agotado todos los puntos establecidos en el orden del día".- **EL SEÑOR ALCALDE:**





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
Cantón Las Naves – Bolívar – Ecuador
Dirección: Calle 10 de Agosto y Ovidio Vega
Telefax: 032658187-154-179 Reg. Of. N° 996. 10 Agosto 1992
SECRETARÍA GENERAL

"Habiéndose agotado el orden del día, en vista de que se han tratado todos los puntos, declaro concluida la sesión.-----

Siendo las ocho horas treinta y seis minutos y no habiendo otro punto que tratar, el señor Froilán Aldaz Núñez, Alcalde del cantón Las Naves da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Las Naves efectuada el trece de octubre del año dos mil catorce.


~~Froilán Aldaz Núñez~~
ALCALDE DEL CANTÓN LAS NAVES




Dr. Edwin Núñez Ribadeneira
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LAS NAVES